



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/112
10 de febrero de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 6 del programa provisional

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN**

**Observaciones de los eminentes expertos independientes sobre la
aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Nota de la Secretaría*

La Secretaría tiene el honor de transmitir a la Comisión de Derechos Humanos las observaciones de los eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, adoptadas durante su primera reunión en Ginebra del 16 al 18 de septiembre de 2003.

* El presente documento se presenta con retraso por motivos técnicos.

Resumen

Al concluir su primera reunión del 16 al 18 de septiembre de 2003, los eminentes expertos en cuestiones relativas a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobaron un documento en que expresaban su opinión. Hicieron hincapié en el carácter fundamental de la dignidad humana, el respeto de la diversidad y la importancia de la protección de la población civil. Destacaron el carácter esencial del principio de no discriminación en la lucha contra el terrorismo. En cuanto a las esferas prioritarias, consideraron que eran de importancia capital el acceso a la educación y a la justicia, así como la labor de sensibilización. Los expertos admitieron que la erradicación de la pobreza era vital para eliminar todas las formas de discriminación. Asimismo, recomendaron a la comunidad internacional que buscara formas de medir la desigualdad racial; y un método para hacerlo podría ser la creación de un "índice de igualdad racial" similar al "índice de desarrollo humano" creado y utilizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los expertos destacaron la importancia de movilizar a la sociedad civil y a los jóvenes contra el racismo y la intolerancia. Asimismo, instaron a los Estados a que elaboraran planes nacionales contra el racismo y recalcaron que era fundamental aplicar el marco normativo internacional, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 56/266, la Asamblea General pidió al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 191 b) del Programa de Acción de Durban, nombrara a cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, de entre los candidatos que propusiera el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, previa consulta con los grupos regionales, para hacer un seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
2. El 16 de junio de 2003, el Secretario General nombró a los siguientes cinco expertos eminentes: Martti Oiva Kalevi Ahtisaari, ex Presidente de Finlandia; Su Alteza Real el Príncipe El Hassan bin Talal, de Jordania; Edna Maria Santos Roland del Brasil, que hizo las veces de Relatora General de la Conferencia Mundial contra el Racismo; Salim Ahmed Salim de Tanzania, ex Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, y Hanna Suchocka, ex Primera Ministra de Polonia. Los expertos nombrados tienen mucha experiencia y han hecho suya la causa de la lucha contra la discriminación y la defensa de la igualdad; además, tienen un perfil internacional que será muy valioso para conseguir que se implementen la Declaración y el Programa de Acción.

OBSERVACIONES TRANSMITIDAS AL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS POR LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN

3. De conformidad con el Programa de Acción, los eminentes expertos independientes se reunieron en Ginebra del 16 al 18 de septiembre de 2003¹.
4. Su mandato consiste en supervisar "la aplicación de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción" (Programa de Acción, párr. 191 b)). A tenor de la resolución 2003/30 de la Comisión de Derechos Humanos, la labor de los eminentes expertos independientes consiste, entre otras cosas, en ayudar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a preparar el informe anual que presenta a la Comisión y a la Asamblea General, y en ayudar "al Alto Comisionado a evaluar las normas e instrumentos internacionales actualmente existentes para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia con miras a la preparación de normas complementarias" (párr. 21).
5. Los eminentes expertos independientes tuvieron un nutrido intercambio de opiniones con diversas partes interesadas, entre las que se encontraban representantes de los Estados, órganos y organismos de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, y trabajaron en estrecha colaboración con el Alto Comisionado interino para los Derechos Humanos.

¹ El Sr. Ahtisaari no asistió a la reunión.

6. Entre otras cuestiones, insistieron en lo siguiente:
 - a) Estaban convencidos de que su trabajo debía basarse en una visión humanitaria fundada en una "ética de la solidaridad humana". Resaltaron el carácter central de la dignidad humana, el respeto de la diversidad y la importancia de adoptar medidas efectivas para proteger a la población civil. Concluyeron que sus futuras actividades en colaboración con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos se iban a desarrollar en el marco de una visión humanitaria común, que tiene en cuenta la vulnerabilidad de los grupos, comunidades y otras partes interesadas.
 - b) Prestaron especial atención al posible nexo entre la discriminación racial, la xenofobia y el terrorismo. Recalaron la importancia del principio de no discriminación en la lucha contra el terrorismo y el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
 - c) Los expertos consideraron que la labor de sensibilización y el acceso a la educación eran cruciales para combatir la discriminación e instaron a los participantes en el proceso a que lo tuvieran en cuenta en sus futuros intentos de darle cumplimiento.
 - d) Asimismo, tenían el convencimiento de que el acceso a la justicia era importante, en especial para quien tradicionalmente había sufrido la discriminación racial.
 - e) Insistieron en la necesidad de elaborar y aplicar planes nacionales de lucha contra la discriminación y alentaron a los Estados a que los ejecutaran con la valiosa participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y de la sociedad civil.
 - f) Recomendaron que la comunidad internacional buscara formas de medir las desigualdades raciales existentes, por ejemplo, tal vez con un "índice de igualdad racial" similar al índice de desarrollo humano creado y utilizado por el PNUD.
 - g) Insistieron en la importancia de involucrar a la sociedad civil, entre otras cosas, utilizando sus buenos oficios, formando redes entre diversos grupos y movilizándolos desde una perspectiva pluridisciplinar.
 - h) Destacaron la importancia de fomentar una "cultura de estricto cumplimiento" para contribuir a colmar las lagunas entre el derecho, las resoluciones y las decisiones internacionales y su aplicación respetando la situación real.
 - i) Admitieron que la erradicación de la pobreza era imprescindible para eliminar todas las formas de discriminación y concluyeron que deben intensificarse los esfuerzos de la comunidad internacional para facilitar suficientes recursos para conseguirlo.
 - j) Recalaron que los medios de comunicación tenían una responsabilidad ética de luchar contra la discriminación y debían desempeñar un papel capital en la labor de sensibilización.

- k) Subrayaron la importancia de involucrar a los jóvenes en la lucha contra el racismo y la intolerancia, y recomendaron que se procurara especialmente que participen en el proceso de seguimiento.
- l) Destacaron el papel central del marco normativo internacional e invitaron a la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Instaron a los Estados Partes en la Convención a que aplicasen plenamente sus disposiciones y, en este sentido, a que en el cumplimiento de sus obligaciones tuvieran en cuenta el programa de lucha contra la discriminación aprobado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
- m) En cuanto a la actualización de las normas internacionales, indicaron que sería útil realizar un estudio de este tema para facilitar su examen de esta cuestión, teniendo siempre presente las deliberaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

7. Los expertos manifestaron su convencimiento de que la lucha contra la discriminación racial había sido uno de los mandatos fundamentales de las Naciones Unidas desde el momento de su fundación. Si bien la comunidad internacional sigue esforzándose y avanzando, aún queda mucho por hacer. En este sentido, los expertos tomaron conocimiento de la voluntad universal de superar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a pesar de las divergencias de opinión respecto a las estrategias y las tácticas para lograrlo. Instaron a todos los Estados a coordinar sus acciones con miras a encontrar puntos en común en esta misión global.
